

00000

JUN 23 10 07 AM '89

# 20.108-72

Guayaquil, Junio 21 de 1989.

Señor  
Intendente de Compañías de Guayaquil  
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

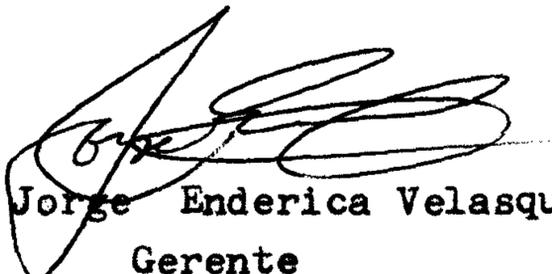
Adjunto a la presente estamos remitiendo el Tercer Testimonio de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones sociales, otorgada en la Notaría XXV de Guayaquil, el ocho de Junio de 1989 e inscrita el 20 del mismo mes y año, cuyos pormenores y demás detalles se explican de por sí.-

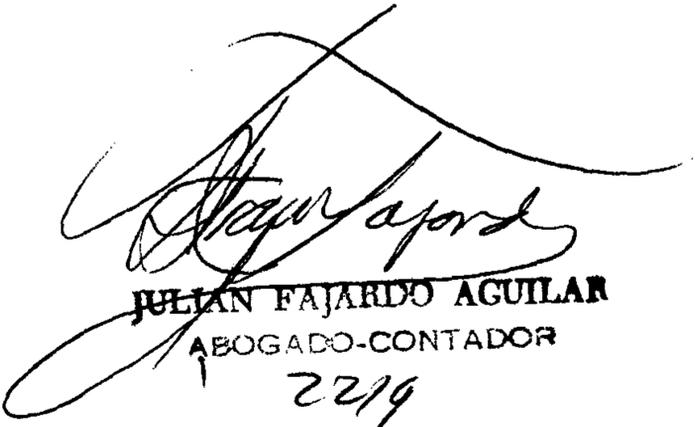
Ruego a Ud. considerar que el documento adjunto es muy importante para los efectos del aumento de capital que mi representada propondrá de inmediato.-

Particular que comunicamos a Ud. para los fines consiguientes.-

Atentamente,

F I B R E X C . L T D A .

  
Ing. Jorge Enderica Velasquez  
Gerente

  
JULIAN FAJARDO AGUILAR  
ABOGADO-CONTADOR  
2219

20108-72

Ok  
amado  
23/6/89

J

NUMERO:

/89

CESION DE PARTICIPACIONES

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

A FAVOR DE LOS SENORES  
 INGENIERO RAFAEL MIRANDA  
 ROCA, INGENIERO JORGE EN-  
 DERICA VELASQUEZ Y MER-  
 CEDES HURTADO CRESPO DE  
 ZURITA POR LOS SENORES  
 MARIA ENDERICA VELASQUEZ  
 DE EISER, LEONOR ENDERICA  
 VELASQUEZ DE LUZURIAGA E  
 INGENIERO RENATO HOPFEN-  
 BLATT MOREIRA. - - - - -



CUANTIA: INDETERMINADA. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de Provincia del  
 Guayas, República del Ecuador, a los ocho días del  
 mes de JUNIO de mil novecientos ochenta y nue-  
 ve; ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA  
 VIGESIMA QUINTA de este Cantón, comparecen en la  
 celebración de la presente escritura las siguientes  
 personas: Por una parte los señores Ingeniero RAFAEL  
 MIRANDA <sup>1</sup> ROCA, quien declara ser de estado civil Ca-  
 sado, Ejecutivo, con cédula de ciudadanía número cero  
 nueve cero cero ocho seis uno tres cinco dos ,  
 Ingeniero JORGE ENDERICA <sup>2</sup> VELASQUEZ, quien declara ser  
 de estado civil Casado, Ejecutivo, con cédula de ciu-  
 dadanía número cero nueve cero dos tres ocho cuatro  
 nueve dos cuatro, MARIA ENDERICA <sup>3</sup> VELASQUEZ DE EISER,  
 quien declara ser de estado civil Casada, dedicada

  
 Abogada  
 Sara Calderón R.  
 NOTARIA XXV  
 Guayaquil - Ecuador

al Hogar, con cédula de ciudadanía número cero nueve

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

cero tres cinco cinco uno ocho siete siete, LEONOR

ENDERICA VELASQUEZ <sup>(u)</sup> DE LUZURIAGA, quien declara ser de

estado civil Casada, dedicada al Hogar, con cédula de

ciudadanía número uno dos cero .cero seis seis ocho

seis nueve seis; y, MERCEDES HURTADO <sup>(s)</sup> CRESPO DE ZURI-

TA, quien declara ser de estado civil Casada, dedi-

cada al Hogar, con cédula de ciudadanía número cero

nueve cero cuatro seis nueve nueve seis dos seis,

todos por sus propios derechos; y por otra parte

el Ingeniero RENATO HOPFENBLATT <sup>(a)</sup> MOREIRA, debidamente

representado por el señor HARRY ALFREDO ZURITA ALA-

VA, quien declara ser de estado civil Casado, Eje-

cutivo, según consta del Poder Especial que se

agrega como documento habilitante a la presente ma-

triz.- Todos los comparecientes declaran que son

ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta

ciudad, hábiles para contratar y a quienes de cono-

cerlos doy fé.- Bien instruidos en el objeto y

resultados de esta escritura de CESION DE PARTICI-

PACIONES, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y

entera libertad para que sea elevada a escritura

pública me presentaron la minuta que es del tenor

literal siguiente: - - - - -

M I N U T A: SENOR NOTARIO.- En el Protocolo de Escri-

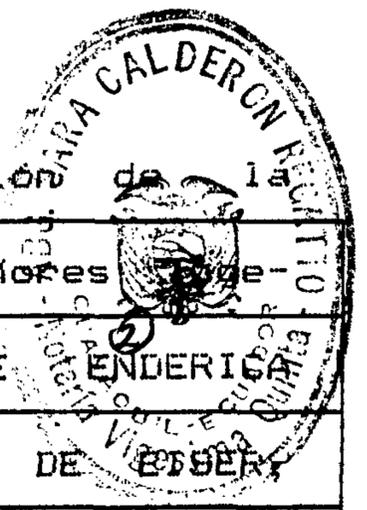
turas Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que

contiene una de Cesión de Participaciones Sociales, al

tenor de las siguientes estipulaciones: P R I M E R A:



Abogada  
Sara Calderón R.  
NOTARIA XXV  
Guayaquil - Ecuador



1 COMPARECIENTES. ✓ Comparecen a la suscripción de la  
2 presente escritura, por una parte, los señores Inge-  
3 niero RAFAEL MIRANDA <sup>1</sup> ROCA; Ingeniero JORGE <sup>2</sup> ENDERICA  
4 VELASQUEZ; señora MARIA ENDERICA <sup>3</sup> VELASQUEZ DE  
5 señora LEONOR ENDERICA <sup>4</sup> VELASQUEZ DE LUZURIAGA; y,  
6 MERCEDES HURTADO <sup>5</sup> CRESPO DE ZURITA; todos ellos por  
7 sus propios derechos; por otra parte, por los  
8 derechos que representa del Ingeniero RENATO HOPFEN-  
9 BLATT MOREIRA, comparece el señor HARRY <sup>6</sup> ALFREDO  
10 ZURITA ALAVA, conforme al Poder Especial conferido a  
11 su favor.- Todos los intervinientes, incluyendo el apode-  
12 rado son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
13 domiciliados en Guayaquil.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.-  
14 a) FIBREX C. LTDA., ✓ se constituyó el veinticinco de  
15 Agosto de mil novecientos setenta y dos, ✓ según es-  
16 critura pública que autorizó el Notario, Doctor  
17 Gustavo Falconí Ledesma, escritura inscrita el cator-  
18 ce de Septiembre del mismo año, ✓ con un capital  
19 inicial de Cincuenta Mil Sucres.- b) ✓ Mediante escri-  
20 tura pública autorizada por el Notario, Doctor Gus-  
21 tavo Falconí Ledesma, ✓ el seis de Diciembre de mil  
22 novecientos setenta y cuatro, ✓ inscrita el veintitres de  
23 Enero de mil novecientos setenta y cinco, ✓ Fibrex C. Ltda.,  
24 aumentó su capital social a la suma de Quinientos  
25 Mil Sucres.- c) ✓ Mediante escritura pública autorizada  
26 por la Notaria Vigésima Quinta de Guayaquil, el  
27 cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y  
28 cinco, inscrita el veinte de Noviembre del mismo

14 Sept  
72

1 afo, el Ingeniero Jorge Enderica Velásquez, cedió a

2 las señoras leonor Enderica Velásquez de Luzuriaga

3 y María Enderica Velásquez de Eiser, las ciento

4 veintiocho participaciones sociales que tenía en

5 Fibrex C. Ltda., en partes iguales.- d) Por resolución

6 de Junta General Extraordinaria de socios, reunida

7 el dos de Junio de mil novecientos ochenta y

8 nueve, se resolvió autorizar la cesión de participa-

9 ciones sociales, de la manera que se detalla en la

10 siguiente cláusula: T E R C E R A: CESION.- Con los

11 antecedentes expuestos, el señor Harry Alfredo Zurita

12 Alava, por los derechos que representa del señor

13 Ingeniero Renato Hopfenblatt Moreira, declara que

14 tiene a bien ceder, como en efecto cede, las cien

15 participaciones sociales de un mil sucres cada

16 una, de su mandate, a las siguientes personas: al

17 Ingeniero Rafael Miranda Roca, cede veintidos parti-

18 cipaciones sociales; al Ingeniero Jorge Enderica

19 Velásquez, cede veintidos participaciones sociales; y,

20 a la señora Mercedes Hurtado Crespo de Zurita, cede

21 cincuenta y seis participaciones sociales; por su

22 parte, las señoras María Enderica Velásquez de Eiser

23 y Leonor Enderica Velásquez de Luzuriaga tienen a

24 bien ceder, como en efecto ceden, sus sesenta y

25 cuatro participaciones que cada una mantiene en

26 Fibrex C. Ltda., a favor del Ingeniero Jorge Enderi-

27 ca Velásquez; por otra parte, los cesionarios mani-

28 fiestan su conformidad con las cesiones que han

22 }  
22 }  
56 }

64 }  
64 }

22

22

56

64-64

REPERTORIO N°155.-



MANDATO ESPECIAL

RENATO HOPFENBLATT MOREIRA ✓

A

HARRY ALFREDO ZURITA ALAVA ✓

\*\*\*\*\*

.....  
.....  
En Santiago de Chile a veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, RENE J.T. MARTINEZ MIRANDA, Abogado, Notario Público de este Departamento, Titular de la Primera Notaría de Nuñoa, con Oficio en calle Domingo Faustino Sarmiento número cincuenta y cinco, comparece: don RENATO HOPFENBLATT MOREIRA, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero, domiciliado en calle Valdepeñas número cuatrocientos sesenta y dos, Las Condes de esta ciudad, cédula nacional de identidad número tres millones quinientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis raya dos, mayor de edad quién acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: Que por el presente instrumento confiere Poder Especial a don HARRY ALFREDO ZURITA ALAVA, cédula de identidad ecuatoriana cero noventa millones doscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y ocho raya tres, para que en su nombre y representación administre y/o transfiera las acciones que le corresponden en la COMPANIA FIBREX C. LTDA., equivalente al veinte por ciento aproximadamente del capital social de dicha Compañía.- Para realizar estas gestiones tendrá las más

amplias facultades para fijar precio y condiciones.- En todo caso, actuará en representación del mandante como pudiera hacer esto personalmente firmando toda clase de documentos.- En comprobante y previa lectura firma.- Se da copia.- Se anotó en el repertorio con el número ciento cincuenta y cinco.- DOY FE.- RENATO HOPFENBLATT.- Rut: 3.529.456-2.- Ante mí: ENE J.T. MARTINEZ MIRANDA.- Notario.-

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.- Santiago, 24 de Mayo de 1989.-

*[Handwritten signature]*

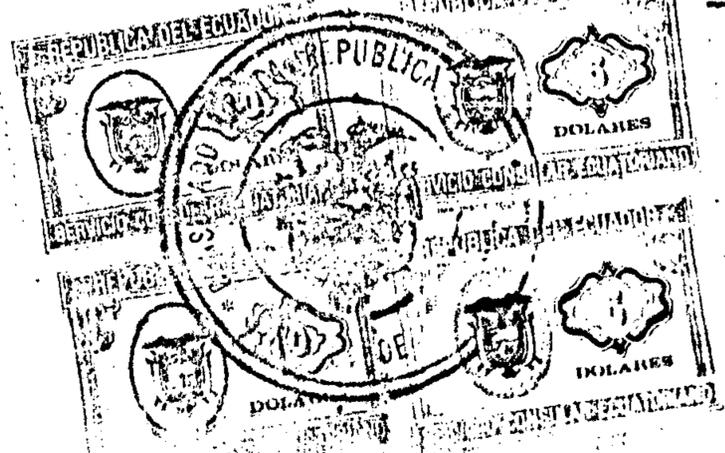


El Ministerio de Justicia de Chile certifica la autenticidad de la firma de don: E. J. T. MARTINEZ M.  
 Santiago, 31 MAY 1989 de 1989  
*[Signature]*  
 ANDRADE FARIAS

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile  
 firma del Señor [Signature]  
 MANUEL VERDEJO M.  
 Oficial de Legalizaciones  
 31 MAY 1989 de 1989



Presentada a Santiago Chile  
 para autorizar la firma de Consul General  
 antecedente el suscrito [Signature]  
 del Ecuador en Santiago  
 certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Manuel Verdejo  
[Signature]  
 en las actuaciones.  
 Autorizada en 484/89  
 Por el Sr. II 136  
 Valor de la 254 30.00  
 Lugar y fecha Sgo, 31-05-89  
*[Signature]*  
 LCDO. PABLO MALDONADO V.  
 Consul General del Ecuador



REPUBLICA ECUATORIANA  
 DIRECCION REGIONAL DE SANTIAGO  
 02628  
 junio 8/89  
 P. Pablo Maldonado V. Consul  
 Consul del Ecuador en Santiago Chile  
*[Signature]*

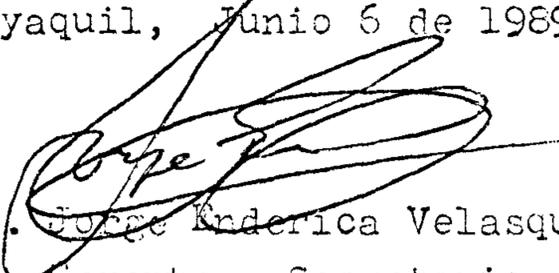


SEÑOR NOTARIO DEL CANTON:

Cúmpleme llevar a su conocimiento, para los fines legales consi-  
guientes, que por Resolución de la Junta General Extraordinaria  
de Socios de la compañía FIBREX C. LTDA. ✓ reunida el dos de  
Junio de mil novecientos ochenta y nueve, ✓ se autorizó las ce-  
siones de participaciones sociales, de la siguiente manera: al  
Ing. Renato Hopfenblatt Moreira, ✓ debidamente representado por el  
señor Harry Zurita Alava, se le autorizó la cesión de sus cien  
participaciones, de la siguiente manera: al Ing. Rafael Miranda  
Roca, veinte y dos participaciones sociales; al Ing. Jorge Ende-  
rica Velásquez, veinte y dos participaciones sociales; y, a la  
señora Mercedes Hurtado Crespo de Zurita, cincuenta y seis par-  
ticipaciones sociales; de igual manera se autorizó la cesión  
de participaciones sociales de las señoras Maria Enderica Velas-  
quez de Eiser ✓ y Leonor Enderica Velasquez ✓ de Luzuriaga, de sus se-  
sesenta y cuatro participaciones sociales cada una, a favor del Ing.  
Jorge Enderica Velasquez. ✓  
64-64

Lo que pongo en su conocimiento, remitiéndose al libro de sesio-  
nes donde consta lo señalado, en el caso de ser necesario.-

Guayaquil, Junio 6 de 1989. ✓

  
Ing. Jorge Enderica Velasquez ✓  
Gerente - Secretario ✓

Nº 377893

POR \$ 322

# Colegio Nacional "Aguirre Abad"

## COLECTURIA

Recibí de Claris B. Velasco Leonor Ordenada de Luzuriaga e Inp.  
 la suma de trececientos setenta y cinco pesos  
 por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"  
 Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 64,000

Guayaquil, Junio 14/89



EL COLECTOR

Notaría 25 Orden No. 419149

MINISTERIO DE FINANZAS  
 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE AZUAYXGUAYAS

Forma	No. <b>0574041</b>	FECHA			1	R.U.C. No.
1R	NUMERO SECUENCIAL	89	6	13	2	C. IDENTIDAD
	RECAUDACION DIRECTA	AÑO	MES	DIA		

NOMBRE O RAZON SOCIAL  
**JORGE ENDERICA VELASQUEZ**

POR CONCEPTO DE  
**CESION DE PARTICIOACIONES POR MARIA ENDERICA LEONOR ENDERICA  
E RENATO HOPFENBLATT A/F DE RAFAEL MIRANDA YOTROS  
C INDT. NOTARIA 25**

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
1112700	89	Contribucion Fiscal	1.350,00
Son un mil trescientos cincuenta.00/1-0 sucres. G			1.350,00
TOTAL:			1.350,00

RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE

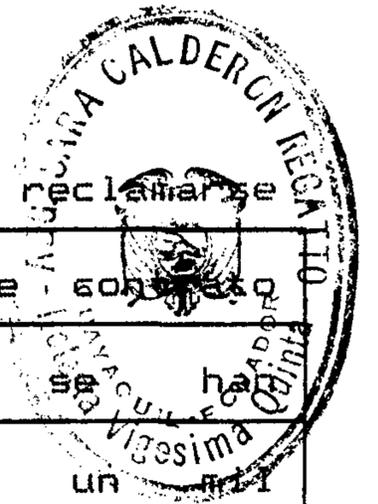
[Signature]  
LIQUIDADADOR

[Signature]  
JEFE DE RECAUDACIONES  
O RECIBIDOR

1307A  
1274-00175-00  
135200



Abogada  
Sara Calderón R.  
NOTARIA XXV  
Guayaquil - Ecuador



1 recibido, declarando no tener nada que reclamarse  
2 mutuamente.- Entre los intervinientes en este contrato  
3 se deja constancia que las cesiones se han  
4 efectuado a título oneroso, al valor de un mil  
5 sures por cada participación.- Incorpore Usted señor  
6 Notario, los documentos habilitantes que acompaño, así  
7 como las cláusulas de estilo para la validez y  
8 perfección de este instrumento.- Firmado) Abogado  
9 Julian Fajardo Aguilar.- Registro número dos mil  
10 doscientos diecinueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE  
11 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- SON COPIAS.-  
12 Queda agregado el comprobante de pago a favor de  
13 los Colegios Nacionales "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES  
14 SUCRE" de esta ciudad.- LEIDA esta escritura  
15 de principio a fin, por mí el Notario en alta voz  
16 a los comparecientes, éstos lo aprueban en todas  
17 sus partes, se afirman, ratifican y suscriben en  
18 unidad de acto y conmigo el Notario DOY FE.

19  
20

21	RAFAEL MIRANDA ROCA	LEONOR ENDERICA VELASQUEZ
22	C.C.# 0900861352	C.C.# 0902384924
23	C.Vot.# 232-017	C.Vot.# 122-203

24  
25

26	MARIA ENDERICA VELASQUEZ	LEONOR ENDERICA VELASQUEZ
27	C.C.# 0903551877	C.C.# 1200668696
28	C.Vot.# 017-159	C.Vot.# 122-204

*Li.*

mas.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

MERCEDES HURTADO CRESPO

HARRY ZURITA ALAVA

C.C.# 0904699626

C.C.# 0902318583

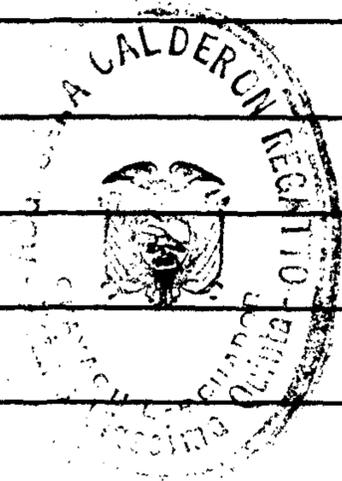
C. Vat. # 174-122

C. Vat. # 419-279

*Se Notaria*

SE OTORGO

ANTE MI, en fe de ello confiero este SEGUNDO  
TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que sello y firmo  
en Guayaquil, a catorce de Junio de mil novecientos  
ochenta y nueve. -



ABG. SARA CALDERON REGATTO  
Notaria Vigésima Quinta del  
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de partici-  
paciones que contiene esta escritura a fojas 12.038 del Registro Mercantil  
de mil novecientos setenta i dos; i, 217 del Registro Mercantil, Rubro de  
Industriales, de mil novecientos setenta i cinco, al margen de las inscrip-  
ciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Junio de mil novecientos ochen-  
ta i nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil